



H C M

Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 104/2008

**Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS:

El requerimiento de la Dirección Municipal de Salud, el Informe de fundamentación técnica de la modificación presupuestaria de fecha 11 de noviembre de 2008 Oficio N° 126/2008 Departamento de Planificación y Salud Pública, el Informe Técnico del Departamento de Presupuesto N° 631/2008, de fecha 12 de noviembre de 2008, y el Informe Legal de OMAF N° 355/2008 de fecha 12 de noviembre de 2008, referido a la modificación presupuestaria, necesarios para la cancelación a la Caja Nacional de Salud por atención del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM 2008); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44, numeral 10 de la Ley N° 2028 - Ley de Municipalidades, indica que entre las atribuciones del Alcalde Municipal, se encuentra las de elaborar y elevar ante el Concejo Municipal, para su consideración y aprobación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal.

Que, el artículo 109 de la misma norma legal, (Modificaciones Presupuestarias), determina que: "En la ejecución presupuestaria, sólo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gastos correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo. En ningún caso se realizarán traspasos de recursos de Inversión Pública a los grupos de gastos de Servicios Personales".

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y su Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establecen que se pueden realizar traspasos interinstitucionales y traspasos intraestitucionales, incluyendo cambios de fuente y organismo financiador, constituyendo reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementen ni disminuyan el monto total presupuestado.

Que, el artículo 5 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias (anexo al decreto Supremo N° 27849), establecen que se pueden realizar traspasos interinstitucionales y traspasos intraestitucionales, incluyendo cambios fuentes y organismo financiador.

Que, el artículo 8 de la norma precitada, indica que los traspasos presupuestarios intraestitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementen ni disminuyan el monto total presupuestado.

Que, el Concejo Municipal ha aprobado la Ordenanza Municipal N° 099/2007 del 20 de diciembre de 2007, conteniendo en anexo la Programación Anual Operativa (POA) y el Presupuesto Municipal del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, por la Gestión 2008.

Que, el Oficio DMS N° 768/2008, de fecha 12 de noviembre de 2008, el Director Municipal de Salud Interino Lic. Edwin Cardona Camacho, vía el Oficial Mayor de Desarrollo Humano Lic. Carlos Egüez Salvatierra, solicitó a la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas la modificación presupuestaria por el importe de Bs20.752.802.35.- (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS 35/100 BOLIVIANOS) necesarios para la cancelación a la Caja Nacional de Salud por atención del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM 2008).



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, mediante Oficio N° 126/2008 de fecha 11 de noviembre de 2008, el Jefe del Departamento de Planificación y Salud Pública interino Rubén Estremadoiro P., presentó al Director Municipal de Salud interino Lic. Edwin Cardona Camacho el Informe Técnico de la Modificación Presupuestaria requerida.

Que, el Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria emitido el 11 de noviembre de 2008 firmados por el Director Municipal de Salud interino Lic. Edwin Cardona Camacho, el Jefe del Departamento de Planificación y Salud Pública interino Ruben Estremadoiro P., el Oficial Mayor de Desarrollo Humano, Lic. Carlos Egüez Salvatierra, y la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Lic. Sonia Ortiz Paz se evidenció que habiéndose revisado la ejecución presupuestaria de las partidas, los saldos no son suficientes para cubrir la cancelación a la Caja Nacional de Salud por atención del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM 2008) (1er, 2do cuatrimestre y cuenta del 3er Cuatrimestre).

Que, posteriormente mediante Comunicación Interna N° 631/2008 de fecha 12 de noviembre de 2008, mediante el cual, el Jefe interino del Departamento de Presupuesto, señor Ricardo Morales Roca, emitió el Informe Técnico respecto a la Modificación Presupuestaria requerida, dirigida a la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Lic. Sonia Ortiz Paz, recomendando realizar la Modificación de Apropiación Presupuestaria por el monto de Bs20.752.802.35.- (Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Dos 35/100 Bolivianos), la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal por el CONCEJO MUNICIPAL, considerando que este traspaso de partidas presupuestarias por objeto del gasto, se está realizando entre diferentes Categorías Programáticas, que no modifica el techo del Presupuesto de la gestión 2008, aprobada por el Concejo Municipal, a través de la Ordenanza Municipal N° 099/07, de fecha 20 de diciembre de 07.

Que, finalmente mediante informe jurídico OMAF N° 355/2008, de fecha 12 de noviembre de 2008, concluye recomendando realizar la modificación presupuestaria, la cual debe ser aprobada mediante una Ordenanza Municipal emitida por el Concejo Municipal, considerando que este traspaso de partidas presupuestarias por objeto del gasto, se está realizando entre diferentes Categoría Programáticas, que no modifica el techo Presupuestado de la Gestión 2008, aprobada por el Honorable Concejo Municipal, a través de la Ordenanza Municipal N° 099/07 de fecha 20 de diciembre de 2007.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Presupuestaria solicitada, la cual no modifican el techo del presupuesto gestión 2008, por un monto de Bs20.752.802.35.- (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS 35/100 BOLIVIANOS) de acuerdo al siguiente detalle:

APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA A DISMINUIR:

Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	Categ. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
PASAJES	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	08 0000 002	53	20210	20000	22100	5.000,00
VIATICOS	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	08 0000 002	53	20210	20000	22200	3.000,00



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	08 0000 002	53	20210	20000	23200	2.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	08 0000 002	53	20210	20000	24120	20.880,00
SERVICIOS MANUALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	08 0000 002	53	20210	20000	25900	2.000,00
OTROS SERVICIOS	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	08 0000 002	53	20210	20000	26900	3.000,00
PRODUCTOS DE ARTES GRAF. PAPEL Y CARTON	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	08 0000 002	53	20210	30000	32200	500,00
LLANTAS Y NEUMATICOS	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	08 0000 002	53	20210	30000	34300	820,00
EQUIPOS DE COMPUTACION	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	08 0000 002	53	20210	40000	43120	11.000,00
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CAMPANA MASIVA ANUAL DE LUCHA CONTRA LA RABIA	71 0000 003	53	41119	20000	23200	60.000,00
OTROS SERVICIOS	CAMPANA MASIVA ANUAL DE LUCHA CONTRA LA RABIA	71 0000 003	53	41119	20000	26900	5.040,00
FILADOS Y TELAS	CAMPANA MASIVA ANUAL DE LUCHA CONTRA LA RABIA	71 0000 003	53	41119	30000	33100	5.200,00
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	CAMPANA MASIVA ANUAL DE LUCHA CONTRA LA RABIA	71 0000 003	53	41119	30000	34200	2.160,00
PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	CAMPANA MASIVA ANUAL DE LUCHA CONTRA LA RABIA	71 0000 003	53	41119	30000	34400	17.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	CAMPANA MASIVA ANUAL DE LUCHA CONTRA LA RABIA	71 0000 003	53	41119	30000	34500	629,40
INSTRUMENTAL MENOR MEDICO-QUIRURGICO	CAMPANA MASIVA ANUAL DE LUCHA CONTRA LA RABIA	71 0000 003	53	41119	30000	39400	31.369,88
INSTRUMENTAL MENOR MEDICO-QUIRURGICO	CAMPANA MASIVA ANUAL DE LUCHA CONTRA LA RABIA	71 0000 003	53	41115	30000	34400	40.072,97
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	APOYO A FERIAS DISTRITALES DE SALUD	71 0000 008	53	41119	30000	34200	29.135,88
PRODUCTOS AGROFORESTALES Y PECUARIOS	PROGRAMAS DE CONTRAPARTE	71 0000 011	53	41119	30000	31300	50.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	PROGRAMAS DE CONTRAPARTE	71 0000 011	53	41119	30000	34200	81.781,20
INSTRUMENTAL MENOR MEDICO-QUIRURGICO	PROGRAMAS DE CONTRAPARTE	71 0000 011	53	41119	30000	39400	13.620,40
TRANSPORTE DE PERSONAL	PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS	71 0000 012	53	41119	20000	22600	2.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS	71 0000 012	53	41119	30000	34200	179.799,34
INSTRUMENTAL MENOR MEDICO-QUIRURGICO	PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS	71 0000 012	53	41119	30000	39400	7.073,00
EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS	71 0000 012	53	41119	40000	43400	85.000,00
SEGUROS	ATENCION SEGURO P/BIENES MIPALES. DE LOS HOSP. Y REDES DE SALUD	71 0000 013	53	41119	20000	22500	560.000,00
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	SUPERV. Y MONITOREO DE LA PRESTACION DE SEGUROS DE SALUD	71 0000 018	53	41119	20000	23200	1.820,00
OTROS SERVICIOS	SUPERV. Y MONITOREO DE LA PRESTACION DE SEGUROS DE SALUD	71 0000 018	53	41119	20000	26900	2.772,00
GAS DOMICILIARIO	SUPERV. Y ASEGURAMIENTO DE LA GESTION ADM. HOSP. Y REDES	72 0000 002	53	41119	20000	21500	31.500,00
IMPRENTA	SUPERV. Y ASEGURAMIENTO DE LA GESTION ADM. HOSP. Y REDES	72 0000 002	53	41119	20000	25600	76.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	SUPERV. Y ASEGURAMIENTO DE LA GESTION ADM. HOSP. Y REDES	72 0000 002	53	41119	30000	34200	31.228,97
IMPRENTA	FORTALECIMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIPOS MEDICOS	72 0000 003	53	41119	20000	25600	200,00
PRODUCTOS DE ARTES GRAF. PAPEL Y CARTON	FORTALECIMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIPOS MEDICOS	72 0000 003	53	41119	30000	32200	2.000,00



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

LIBROS Y REVISTAS	FORTALECIMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIPOS MÉDICOS	72 0000 003	53	41119	30000	32300	2.000,00
HILADOS Y TELAS	FORTALECIMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIPOS MÉDICOS	72 0000 003	53	41119	30000	33100	300,00
CONFECCIONES TEXTILES	FORTALECIMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIPOS MÉDICOS	72 0000 003	53	41119	30000	33200	2.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS	FORTALECIMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIPOS MÉDICOS	72 0000 003	53	41119	30000	34200	500,00
PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	FORTALECIMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIPOS MÉDICOS	72 0000 003	53	41119	30000	34400	200,00
PRODUCTOS METÁLICOS	FORTALECIMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIPOS MÉDICOS	72 0000 003	53	41119	30000	34600	250,00
MATERIAL DE LIMPIEZA	FORTALECIMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIPOS MÉDICOS	72 0000 003	53	41119	30000	39100	2.000,00
UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	FORTALECIMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIPOS MÉDICOS	72 0000 003	53	41119	30000	39600	1.000,00
EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	FORTALECIMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIPOS MÉDICOS	72 0000 003	53	41119	40000	43400	271.600,00
EQUIPO DE COMUNICACIONES	FORTALECIMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIPOS MÉDICOS	72 0000 003	53	41119	40000	43500	6.860,00
PERSONAL EVENTUAL	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	10000	12100	170.000,00
REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	10000	13110	30.000,00
REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	10000	13120	117.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	20000	24120	74.794,00
OTROS SERVICIOS	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	20000	26990	3.000,00
PRODUCTOS DE ARTES GRAF. PAPEL Y CARTÓN	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	30000	32200	3.000,00
CONFECCIONES TEXTILES	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	20210	30000	33200	2.000,00
PRENDAS DE VESTIR	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	20210	30000	33300	19.585,00
CALZADOS	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	20210	30000	33400	3.970,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	30000	34200	50.000,00
LLANTAS Y NEUMÁTICOS	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	30000	34300	5.036,00
PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	30000	34400	1.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	30000	34600	3.200,00
HERRAMIENTAS MENORES	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	30000	34800	3.000,00
INSTRUMENTAL MENOR MÉDICO-QUIRÚRGICO	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	30000	39400	10.523,70
UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	30000	39700	3.000,00
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	30000	39800	1.841,60
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	30000	39990	4.000,00
EQUIPO DE COMUNICACIONES	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	40000	43500	21.657,35
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	FORTALECIMIENTO SISME	72 0000 004	53	41119	40000	43700	1.136,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS	IMPL. CONSOLIDACIÓN Y FORTAL. DE LAS FARMACIAS INSTIT. MCPLES.	72 0000 006	53	41119	30000	34200	89.264,62



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

IMPRENTA	SEGURO UNIVERSAL MUNICIPAL (SEGURO UNIVERSAL SANTA CRUZ (SSCRUZ))	72 0000 015	53	41119	20000	25600	89.954,00
PRENDAS DE VESTIR	SEGURO UNIVERSAL MUNICIPAL (SEGURO UNIVERSAL SANTA CRUZ (SSCRUZ))	72 0000 015	53	41119	30000	33300	270.000,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES	72 0000 018	53	41113	40000	43110	96.796,21
EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES	72 0000 018	53	20210	40000	43400	101.295,56
EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES	72 0000 018	53	41113	40000	43400	137.845,98
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES	72 0000 018	53	41113	40000	43700	54.600,00
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	QUIROFANO HOSP. SAN JUAN DE DIOS	73 0005 000	53	41113	40000	42230	198.000,00
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	AMPLIACION BANCO DE SANGRE	73 0010 000	53	41113	40000	42230	285.678,63
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	AMPLIACION Y REFACCION HOSP. SAN JUAN DE DIOS	73 0012 000	53	41113	40000	42230	281.163,96
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	AMPLIACION Y REFACCION HOSP. SAN JUAN DE DIOS	73 0012 000	53	44115	40000	42230	491.600,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	CONST. REFACCION CENTROS DE SALUD FAMILIARES Y COMUNITARIOS	73 0013 000	53	41113	20000	24110	601.333,83
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	CONST. REFACCION CENTROS DE SALUD FAMILIARES Y COMUNITARIOS	73 0013 000	53	20210	40000	42230	2.245.653,57
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	CONST. REFACCION CENTROS DE SALUD FAMILIARES Y COMUNITARIOS	73 0013 000	53	41113	40000	42230	1.605.347,00
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	CONST. DE HOSPITALES DISTRITALES	73 0014 000	53	20210	40000	42230	791.391,46
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	CONST. DE HOSPITALES DISTRITALES	73 0014 000	53	44115	40000	42230	1.886.254,00
SUPERVISION DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIEN. DOM. PRIV	CONST. DE HOSPITALES DISTRITALES	73 0014 000	53	41113	40000	42240	146.950,69
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	AMPLIACION CENTRO DE SALUD VIDA Y ESPERANZA	73 0018 000	53	41113	40000	42230	314.048,17
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	CONSTRUCCION DE NUEVA CENTRAL DEL BANCO DE SANGRE REGIONAL	73 0052 000	53	41113	40000	42230	30.571,34
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	CONST. DE HOSPITALES DISTRITALES (SEGUNDA FASE)	73 0054 000	53	20210	40000	42230	2.541.352,68
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	CONST. DE HOSPITALES DISTRITALES (SEGUNDA FASE)	73 0054 000	53	41113	40000	42230	1.487.764,58
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	CONST. DE HOSPITALES DISTRITALES (SEGUNDA FASE)	73 0054 000	53	41119	40000	42230	2.805.392,02
SUPERVISION DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIEN. DOM. PRIV	CONST. DE HOSPITALES DISTRITALES (SEGUNDA FASE)	73 0054 000	53	41113	40000	42240	351.706,46
IMPRENTA	DEPORTE, ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION PARA TODOS	75 0000 001	55	41113	20000	25600	40.000,00
PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, PAPEL Y CARTON	REDES MUNICIPALES DE LA RECREACION DEPORTIVA	75 0000 002	55	41113	30000	32200	10.000,00
OTROS SERVICIOS	ESCUELAS MUNICIPALES CANTONALES	75 0000 003	55	41113	20000	26990	9.000,00
OTROS SERVICIOS	ESCUELAS BASICAS DE FORMACION DEPORTIVA RED	75 0000 004	55	41113	20000	26990	21.600,00
OTROS SERVICIOS	ESCUELAS BASICAS DE FORMACION DEPORTIVA RED	75 0000 005	55	41113	20000	26990	51.000,00
SUBSIDIOS Y DONACIONES A INST. PRIV. / FINES DE LUCROS	VUELTA CICLISTICA A SANTA CRUZ	75 0009 013	55	41113	70000	71600	50.000,00
SUPERVISION DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIEN. DOM. PUBLICO	ATENCION A LA DEMANDA VFCINAL DEPORTIVA 2007	75 0005 000	55	41113	40000	42320	269.070,90



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

SUPERVISION DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIEN. DOM. PUBLICO	ATENCION A LA DEMANDA VECINAL DEPORTIVA 2006	75 0006 000	55	41113	40000	42320	43.824,00
CONSTRUCCIONES Y MEJORA DE BIENES DE DOM. PRIVADO	CONSTRUCCION 2DA. FASE ESTADIO MUNICIPAL D-7	75 0050 000	55	41113	40000	42230	600.000,00
SUPERVISION DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIEN. DOM. PRIVADO	CONSTRUCCION 2DA. FASE ESTADIO MUNICIPAL D-7	75 0050 000	55	41113	40000	42240	18.000,00
OTROS SERVICIOS	PROYECTO SOCIO EDUCATIVO PARA ADOLESCENTES EN	76 0000 004	56	41119	20000	26990	35.000,00
PRODUCTOS DE ARTES GRAF. PAPEL Y CARTON	PROYECTO SOCIO EDUCATIVO PARA ADOLESCENTES EN	76 0000 004	56	41119	30000	32200	30.000,00
SUBSIDIOS Y DONACIONES A INST.PRIV.S/ FINES DE LUCROS	PROYECTO SOCIO EDUCATIVO PARA ADOLESCENTES EN	76 0000 004	56	41119	70000	71600	100.000,00
ALIMENTACION HOSPITALARIA, PENITENCIARIA Y OTRAS	PROG. DE ATENCION A NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS	76 0000 006	56	41119	30000	31130	220.000,00
OTROS SERVICIOS	PROG. DE PREV. PARA LA NIÑEZ Y ADOLE. DE SANTA CRUZ	76 0000 001	56	41119	20000	26990	46.000,00
OTROS GASTOS P/CONCEPTO DE MTTO. Y REPARACION	PROY. DE RESC. Y RESOCIALIZACION DE NIÑEZ Y ADOLE. DE LA CALLE	76 0000 002	56	41119	20000	24300	20.000,00
SUBSIDIOS Y DONACIONES A INST.PRIV.S/ FINES DE LUCROS	PROY. DE RESC. Y RESOCIALIZACION DE NIÑEZ Y ADOLE. DE LA CALLE	76 0000 002	56	41119	70000	71600	34.000,00
OTROS SERVICIOS	PROG. DE PREV. DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE GENERO	76 0000 008	56	41119	20000	26990	73.286,00
						TOTAL	20.752.802,35

Son Bs20.752.802,35.- (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS 35/100 BOLIVIANOS).

APROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR:

Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	Categ. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
MEDICOS, SANITARIOS Y SOCIALES	SEGURO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR	72 0000 013	53	20210	20000	25100	5.753.448,27
MEDICOS, SANITARIOS Y SOCIALES	SEGURO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR	72 0000 013	53	41113	20000	25100	6.704.301,75
MEDICOS, SANITARIOS Y SOCIALES	SEGURO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR	72 0000 013	53	41119	20000	25100	5.877.125,36
MEDICOS, SANITARIOS Y SOCIALES	SEGURO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR	72 0000 013	53	44115	20000	25100	2.417.926,97
						TOTAL	20.752.802,35

Son Bs20.752.802,35.- (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS 35/100 BOLIVIANOS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal el primer día del mes de diciembre de años dos mil ocho.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández CONCEJALA SECRETARIA

Mr. Hugo Enrique Landívar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad. Santa Cruz de la Sierra, 04 de diciembre de 2008

ALCALDE MUNICIPAL